



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día uno de febrero de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **60-2024** presentada este mismo día por la ciudadana

en la que requiere: *“Necesito reparación de mi vivienda la que vinieron a ver el miércoles”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el sitio web institucional del Fondo Social para la Vivienda www.fsv.gob.sv, en la sección: **“Servicios”**, se encuentra publicada la información sobre Seguro de Daños y Deuda. Se adjunta guía de orientación.

- II) Que si la ciudadana _____ desea mayor información sobre el tema de Seguros de Daños, puede comunicarse con el Jefe del Área de Seguros de esta Institución al correo electrónico nelson.escamilla@fsv.gob.sv o al número telefónico 2231-2000 extensión 1402.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, literales c) y d) 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56, 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la ciudadana _____ sobre la forma de acceder a la información que solicita.

- b) Envíese a la ciudadana _____ por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información